



Liberad y Orden  
República de Colombia

Nº. 000012

Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 01 FEB 2024 )



Gobernación  
de Norte de  
Santander

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO ALTO PAMPLONITA"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,  
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150  
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás  
Decretos Reglamentarios, y**

**CONSIDERANDO**

1. **Que**, el “CLUB DEPORTIVO ALTO PAMPLONITA”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 001192 del 08 de julio de 1.999**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, DIEGO LEONARDO SABOGAL CHAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.673.635, en su condición de Presidente del “CLUB DEPORTIVO ALTO PAMPLONITA”, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la aprobación de inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, el interesado aportó: copia del Acta No. 018 de Asamblea General extraordinaria de fecha de agosto 01 de 2023, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina; y el Acta No. 019 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 01 de agosto de 2023, donde la Junta Directiva asignan y aceptan los cargos del Club.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control y la Comisión de Disciplina y aprobar la reforma parcial a los estatutos del “CLUB DEPORTIVO ALTO PAMPLONITA”, por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.



Liberad y Orden  
República de Colombia

Nº. 000012

Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 01 FEB 2024 )



Gobernación  
de Norte de  
Santander

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO ALTO PAMPLONITA"*

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la inscripción de los nuevos miembros de la Junta Directiva, de conformidad a las actas: Acta No. 018 de Asamblea General extraordinaria de fecha de agosto 01 de 2023, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina; y el Acta No. 019 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 01 de agosto de 2023, donde la Junta Directiva asignan y aceptan los cargos del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 10 de junio del 2.023, según el artículo 41 de los Estatutos del Club, quedando conformado así:

**Presidente:** DIEGO LEONARDO SABOGAL CHAVARRO, C.C. No. 1.105.673.635

**Vicepresidente:** CRISTHIAN ANDRES CARDENAS CHAVARRO, C.C. No. 1.140.419.234

**Secretaria:** CAROL JULIANA ROMERO CARDENAS, C.C. No. 1.093.787.288

**Tesorera:** KARLA MIRLEY CABALLERO CHAVARRO, C.C. No. 1.090.529.511

**Vocal:** PEDRO ENRIQUE CORONEL VILLAMIZAR, C.C. No. 1.090.405.748

**PARÁGRAFO:** Según el artículo 50 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del **"CLUB DEPORTIVO ALTO PAMPLONITA"**.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** Inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 018 de Asamblea General extraordinaria de fecha de agosto 01 de 2023, de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 10 de junio de 2.023, de conformidad a lo señalado en el artículo 59 de los Estatutos del Club, así:

**Fiscal:** NINI JOHANNA OROZCO BUENA HORA, C.C. No. 60.450.198

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 10 de junio de 2.023, según lo señalado en el artículo 77 de los estatutos del Club, así:

BRAYHAM ROOSSENVELT AGUILAR LOPEZ, C.C. No. 1.091.353.515

JHONIER SANTIAGO OMAÑA JAIMES, C.C. No. 1.093.801.550

YUPER MIGUEL DUEÑAS ACUÑA, C.C. No. 88.308.281

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

A



Liberad y Orden  
República de Colombia

Nº. 000012

Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 01 FEB 2024 )



Gobernación  
de Norte de  
Santander

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO ALTO PAMPLONITA**"

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO SEXTO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

01 FEB 2024

  
**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2023-08400-033105-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal  
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg  
Asesor Jurídico Externo.